RESPUESTA A OBSERVACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MM-SASI-010-SDA-2026

OBJETO: "El CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "*GENERACIÓN DE 17 UNIDADES PRODUCTIVAS EN DIFERENTES LINEAS AGROPECUARIAS Y FORTALECIMIENTO DE 20 UNIDADES PRODUCTIVAS EN CAFÉ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIO ECONOMICAS DE LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE NUEVO HORIZONTE DEL PUEBLO KISGO MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA*"

1. OBSERVACION DISTMAGRO

En atención a la observación presentada por DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA S.A.S. – DISTMAGRO, mediante la cual solicita modificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MM-SASI-010-SDA-2026, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la responsabilidad de establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, atendiendo la naturaleza del objeto, su valor, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las condiciones del sector económico correspondiente.

En desarrollo de dicha obligación, el Municipio de Morales realizó un análisis de los indicadores financieros y organizacionales utilizados en procesos de contratación relacionados con el suministro de insumos agropecuarios, tomando como referencia los procesos identificados en el estudio previo y aplicando medidas estadísticas de tendencia central, con el propósito de contar con elementos objetivos para determinar los requisitos habilitantes del presente proceso.

Como resultado de dicho ejercicio, se establecieron los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, considerando que estos permiten evaluar aspectos relacionados con la capacidad de los proponentes para atender sus obligaciones financieras, mantener condiciones de solvencia y desarrollar su actividad empresarial.

Ahora bien, respecto de los valores propuestos por el observante, es preciso señalar que estos constituyen una recomendación particular que no obliga a la entidad a modificar los requisitos establecidos, toda vez que su determinación debe obedecer a un análisis técnico y objetivo de

las condiciones de la contratación y del comportamiento financiero del sector, y no exclusivamente a los parámetros sugeridos por un interesado.

De esta manera**,** la observación se considera NO ACOGIDA, por lo que se mantienen los indicadores establecidos en el análisis del sector.

Paola A. Calambas

PAOLA ANDREA CALAMBAS MUELAS
Directora Técnica Sedagram

Proyectó: Wilman Farid Hoyos G.- Contratista Apoyo profesional